

 <small>OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>	REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS PARA		Año
	EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA		
Nombre(s) y Apellidos del Contribuyente			NIT
Domicilio fiscal: (lugar donde desarrolla la actividad): calle, No, apto, entre calles:			
Municipio: _____ Provincia: _____			
Domicilio legal: (según Carnet de Identidad): calle, No, Apto, entre calles.			
Municipio: _____ Provincia: _____			
Actividad:			Código: _____

D	M	A

TRIBUTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD												
Mes	TRIBUTOS PAGADOS DEDUCIBLES EN LA DECLARACIÓN JURADA						Subtotal	Contribución para la Restauración y Preservación de las Zonas donde Desarrollan su Actividad	Cuota Mensual 51012	Gastos deducibles de la base imponible		
	Impuesto sobre Ventas o Servicios. 10%	Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo	Impuesto sobre Documentos Sellos	Tasa por la Radicación de Anuncios. Cartel	Contribución Especial a la Seguridad Social	Otros				Pago por arrendamiento de bienes a entidades estatales autorizadas	Importes exonerados por arrendam. por asumir gastos de reparaciones	Otros Gastos autorizados MFP
	-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10	-11	-12
Enero												
Febrero												
Marzo												
Abril												
Mayo												
Junio												
Julio												
Agosto												
Septiembre												
Octubre												
Noviembre												
Diciembre												
Total pagado												

INSTRUCCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO Y ANOTACIÓN DE LAS OPERACIONES
Objetivo: Facilitar el registro de las operaciones a los contribuyentes; proporcionando los elementos para llenar la Declaración Jurada del impuesto sobre ingresos personales. Se registra en CUP
- El Registro debe conservarse limpio y en buen estado. Cuando presenta deterioro, que impide la comprobación de la actividad, el contribuyente concurre a la Oficina Municipal en que está inscripto, con el Registro que debe sustituirse, para la obtención de uno nuevo. En caso de extravío concurre a solicitar uno nuevo.
- El Registro debe mantenerse actualizado. El Registro se llena a tinta y en letra de molde legible. Puede llevarse en formato digital
- El Registro se conserva por cinco (5) años, contados a partir del cierre del año fiscal en que se registraron operaciones. También se conservan por (5) años, las facturas, vales y otros documentos establecidos, que permiten justificar el pago de los productos o servicios, que amparan las deducciones a efectuar en la Declaración Jurada.
- En cada una de las columnas señaladas con la letra D se anota el día del mes a que corresponde el ingreso o el gasto.
- Los ingresos y gastos que se cobran o pagan en MLC se anotan en pesos (CUP) al tipo de cambio vigente establecido por el BCC. Cuando no se obtienen ingresos o no se incurre en gastos no se efectúan anotaciones.
- En las columnas de los meses, se anota el importe del ingreso del día , del mes que corresponda; y en las columnas de los gastos se anota el importe de los gastos del día, sin incluir los que se reflejan en las columnas 10, 11 y 12 de esta propia tabla, pues éstos se deducen directamente de la base imponible.
- Al finalizar cada mes, se pasa raya anulando las filas no utilizadas y se suman los ingresos y gastos en la fila: Suma .
- El Registro no puede tener borrones, tachaduras o enmiendas, cuando se equivoca, pasa una raya abarcando la fila de la columna del mes que corresponde y al lado del importe equivocado escribe la letra E/ (ERROR) y en la siguiente fila se escribe el importe correcto y al lado escribe la letra C/ (CORRECCIÓN) .
- TRIBUTOS PAGADOS DEDUCIBLES EN LA DECLARACIÓN JURADA y GASTOS DEDUCIBLES DIRECTAMENTE DE LA BASE IMPONIBLE:
- En la fila de cada mes se anota el importe pagado en ese mes .
- En las columnas de la 1 a la 5 se anotan los importes pagados por cada tipo de impuesto y en la columna Otros el importe del tributo pagado , no considerado en las columnas anteriores, excepto Transporte Terrestre y Embarcaciones, por ser patrimoniales. Ejemplo: Pago del Impuesto Forestal por el corte de la madera para la elaboración de escobas.
- En la columna 7 se suman los importes de las columnas 1 a la 6. En la columna 8 se anota el pago de la Contribución para la Restauración y Preservación de las Zonas donde Desarrollan su Actividad, en la columna 9, el pago de la cuota mensual y en las columnas 10, 11 y 12, el pago por el arrendamiento de bienes a entidades estatales o el pago de iguales en el caso del Modelo de Gestión de Transporte, así como cualquier otro gasto que
- Al finalizar el año se suman verticalmente todas las columnas y el resultado se anota en la fila Total Pagado de cada columna ; estos importes se llevan a la Declaración Jurada como sigue: el importe de cada columna de la 1 a la 6 de esta fila, se anota en la Sección F de la DJ ; el de la columna 8 se deduce en la fila 15 de la Sección B de su DJ ; el de la columna 9 se deduce en la fila 23 de la Sección C de la DJ , esta es un